



En atención al requerimiento efectuado mediante oficio dictado en el seno del *Procedimiento: Diligencias Previas [DIP]* N.º 000692/2024 seguido ante este Juzgado, dado que el CECOPI no es un órgano colegiado a los efectos de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, no se dispone de la figura de Secretario/a, por lo que no se levantan actas ni se graban sus sesiones es por ello que no consta soporte documental alguno al respecto.

No obstante, se solicita informe al Director General de Emergencias y Extinción de Incendios presente en la reunión del CECOPI que se adjunta al presente oficio.

Dña. IRENE RODRIGUEZ RODRIGO

Firmat per Irene Rodriguez Rodrigo, el  
04/03/2025 19:46:21